Cuerpo de Carteros Urbanos que en la actualidad se encuentren en situación de excedencia soliciten, por una sola vez, la Oficina a que deseen ser destinados a su reingreso, por si en ella existiera vacante; bien entendido que, en otro caso, sólo podrán solicitar destino, al encontrarse ya en activo, al amparo y en las condiciones de la undécima disposición complementaria de la citada Orden ministerial de 12 de julio de 1944

Madrid, 15 de marzo de 1948.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel.*

Señores...

(Del *B. O. del E.* núm. 158, de 6 de junio de 1948)

—o—

# SECCION 4.ª

## CENTROS Y ENLACES

### Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Segovia se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.º Aumentar a 2.190 pesetas anuales el haber anual de 1.825 que tiene el Cartero de Fuentidueña por seis horas de servicio, continuando con las mismas obligaciones.

2.º Aumentar a 1.825 pesetas anuales el sueldo de 1.460 pesetas que tiene el Cartero de Zarzuela del Pinar por cinco horas de servicio, continuando con las mismas obligaciones, y

3.º Suprimir la Cartería rural de San Rafael, creando en su lugar una Agencia Postal, con el haber anual de 3.000 pesetas, siendo el haber de la Cartería de 2.555. Dicha Agencia tendrá las mismas obligaciones que la Cartería que se suprime y las propias de esta clase de Oficinas.

En San Rafael seguirá funcionando la Estafeta de verano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Tarragona se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.º Suprimir la Cartería rural de Alcover, con el haber anual de 2.190 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el sueldo de 3.000 pesetas al año. Dicha Agencia tendrá las mismas obligaciones que la Cartería que se suprime y las propias de esta clase de Oficinas.

2.º Aumentar a 1.460 pesetas el haber anual de 1.095 pesetas que tiene el Cartero rural de Guardia dels Prats, que en lo sucesivo tendrá la obligación de recoger y entregar en Montblanch en lugar de verificarlo al paso de la conducción de Santa Coloma de Queralt.

3.º Aumentar a 2.190 pesetas el haber de 1.825 pesetas que tiene el Cartero de Hospitalet del Infante por seis horas de servicio, continuando con las mismas obligaciones.

4.º El Peatón de Vandellós a Hospitalet del Infante, con el haber anual de 2.000 pesetas, pasará a ser Cartero-Peatón entre los mismos puntos, con el sueldo de 2.365 pesetas al año por un recorrido de 10 kilómetros y una hora de servicio en Cartería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Orense se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.º Suprimir la Cartería rural de Sobradelo, con el haber anual de 2.190 pesetas, creando en su lugar una Agencia Postal, con el sueldo de 3.000 pesetas al año.

2.º Suprimir la Cartería rural de Junquera de Ambia, con el haber anual de pesetas 1.460, creando en su lugar una Agencia Postal, con el sueldo de 3.000 pesetas al año.

3.º El Cartero-Peatón de Bobadela-Pinta, con el haber anual de 1.965 pesetas, tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en Junquera de Ambia y distribuir en Quintela, Fondodevila, Cima de Vila, Abeleda, Tellada, Pazos, Bustelo, Casasoá, Villarino de Veiga, Bobadela, Padroso, Bouzo y entidades menores de la parroquia de Bobadela-Pinta y San Vicente de Abeleda, con el haber anual de 1.865 pesetas por 7,175 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en Cartería.

4.º Creación de un Cartero-Peatón en La Graña (parroquia de Santiago de) (Ayuntamiento de Junquera de Ambia), con la obligación de recoger y entregar en la Oficina de Junquera de Ambia y distribuir en Junqueiroa, Siota y San Martín, de la parroquia de Santa María la Real, y en Cerdeira, Casnaloba, Brandela, La Graña, La Pena y demás entidades menores de la parroquia de La Graña, con el haber anual de 2.265 pesetas por 9,500 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en Cartería.

5.º El Peatón de Cea a Grela, con el haber anual de 1.400 pesetas, será en lo sucesivo Peatón de Cea a Anllo, Casanovas, Paramios, Caseríos, Castrelo, Nogueira, Torre, Vilela, Labandeira, Fontaiñas, Ariz, San Facundo y demás entidades menores de las parroquias de Castrelo y San Facundo, y teniendo su